

LA GACETA

130 años
1878-2008
de circulación continua



La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 5 de noviembre del 2008

₡ 235,00

AÑO CXXX

Nº 214 - 96 Páginas

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MADRES COMUNITARIAS

Expediente N.º 17.158

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Nadie niega el gran aporte de los hogares comunitarios a la sociedad costarricense; en especial, el papel que desempeñan las madres dentro de dicho proceso.

Desde el 2001, las madres comunitarias han luchado por el reconocimiento de los derechos que les garanticen disfrutar de beneficios tales como: extremos laborales y seguridad social en caso de enfermedad, así como el derecho a cotizar para el régimen de pensiones por su condición de madres comunitarias.

Costa Rica tiene una deuda con estas grandes damas. No es posible que esta labor tan noble y sacrificada las deje desprotegidas de la seguridad social, a la que tienen derecho.

Nunca podría estar en paz siendo conecedor de esta desigualdad; por ello, someto a la consideración de las señoras diputadas y los señores diputados el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MADRES COMUNITARIAS

ARTÍCULO ÚNICO.-

Créase, para las madres comunitarias, un fondo de beneficio social con personería jurídica propia. Este fondo será financiado, por una única vez, con quinientos millones de colones (₡ 500.000.000,00) que el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) girará del producto del superávit Institucional, con el uno por ciento (1%) que aportarán las madres comunitarias

mensualmente de sus ingresos por subsidios, y un porcentaje igual al aportado por las madres comunitarias que aportará el IMAS. Dicho fondo podrá recibir donaciones de la empresa privada y de la cooperación internacional.

Este fondo será administrado por dos representantes del IMAS, dos representantes de la Asociación Nacional de Trabajadoras Humanitarias e Independientes de los Hogares Comunitarios y un representante de las madres comunitarias. El IMAS deberá reglamentar los beneficios, el funcionamiento y la elección de estos representantes.

El fondo será utilizado para pagar el seguro social de las madres comunitarias, mediante un convenio con la Caja Costarricense de Seguro Social, con el propósito de poder disfrutar el derecho a pensión, asistencia médica y servicios. El fondo podrá utilizarse, además, para gestionar préstamos a sus agremiadas con el objeto de construir viviendas o remodelarlas.

La administración rendirá un informe anual a la Contraloría General de la República y al IMAS, sobre el manejo de los fondos durante el año fiscal trabajado.

Rige a partir de su publicación.

José Manuel Echandi Meza
DIPUTADO

**NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión
Permanente de Asuntos Sociales.**

San José, 8 de setiembre de 2008.—1 vez.—C-34340.—(102647).